



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 5366/24

PROYECTO: Comisión Jurisdiccional de Accesibilidad en Educación Superior

Direcciones de Educación Responsables

Dirección de Educación Superior – Ministerio de Educación y DDHH – Provincia de Río Negro en coordinación con la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial.

Presentación

Desde el equipo de la Dirección de Educación Superior y en coordinación con la Dirección de Educación Inclusiva Orientación Técnica y Educación Especial se propone la conformación de la Comisión Jurisdiccional de Accesibilidad, con el propósito de promover y acompañar el desarrollo de políticas institucionales - en el ámbito de la Educación Superior - que favorezcan la producción de accesibilidad en sus diversas dimensiones: académicas, comunicacionales, edilicias y normativas, en el marco de sus funciones de formación, inicial y permanente, de extensión y de investigación; como así también acompañar los procesos institucionales desde la orientación, asesoramiento y co-producción con los equipos de los Institutos de Educación Superior, en situaciones que impliquen resoluciones académicas vinculadas a trayectorias de estudiantes en situación de discapacidad.

Marco Normativo que sustentan las prácticas inclusivas en Educación Superior

El artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) insta a los Estados Parte a asegurar el acceso a la Educación Superior, la formación profesional, la educación para adultos/as y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás personas, impulsando el desarrollo de políticas públicas y estrategias de accesibilidad universal, lo que en términos operativos implica: diseño universal, apoyos y ajustes razonables.

La Argentina, como miembro de los Estados Parte asume el compromiso de implementar las medidas acordadas para garantizar a las personas en situación de discapacidad (SdD) el ejercicio pleno de los derechos humanos y su condición de igualdad ante la ley. Asimismo, se compromete con los objetivos planteados en Agenda de Desarrollo Sostenible (2030), entre ellos el Objetivo 4 referido a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, proponiendo entre otras metas:

- Asegurar el acceso igualitario de todas las personas a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad



En nuestro país, las normativas relativas a la Educación Superior y discapacidad resultan de un proceso de actualizaciones que se inscriben en un contexto nacional e internacional de reconocimiento y efectivización de los derechos universales de las Personas con discapacidad (PcD) sin discriminación y en condiciones de igualdad ante la ley. Así, la reforma impulsada por la Ley 24521 de 1995 y sus actualizaciones en los años 2002 (Ley 25573) y 2015 (Ley 27204) refieren a la responsabilidad indelegable del Estado sobre la Educación Superior, lo que implica:

- Garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del nivel para todas las personas quienes lo requieran y reúnan las condiciones legales establecidas en esta ley;
- Promover políticas de inclusión educativa que reconozcan igualitariamente las diferentes identidades de género y de los procesos multiculturales e interculturales;
- Establecer las medidas necesarias para equiparar las oportunidades y posibilidades de las personas con discapacidades permanentes o temporarias;

Respecto del ingreso, la Ley 27204, en su Art. 4º plantea que "Todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de Educación Superior. Excepcionalmente, los mayores de veinticinco (25) años que no reúnan esa condición" el ingreso que debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional "pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo excluyente o discriminatorio".

Por su parte, la provincia de Río Negro en la Resolución 4077/14 CPE Régimen Académico Marco para los/as estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en el art. 12º establece tres categorías de estudiantes: Regular, Condicional y Vocacional, y en el art. 16º, establece que los/las estudiantes ingresantes con trayectorias discontinuas o adecuaciones curriculares, podrán disponer estrategias de sostenimiento y acompañamiento de las trayectorias en el nivel, pudiendo acceder a certificaciones y/o titulaciones según corresponda. Este marco posibilita a los/as estudiantes trazar su recorrido de formación.

A su vez, el Reglamento Orgánico Marco para los Institutos de Formación Docente Continua de la provincia de Río Negro (Resolución CPE Nº 2425/16), establece las funciones del Equipo Directivo, Coordinación del Departamento de Formación, Coordinaciones de Carreras, profesores y el Área de documentación y Centro de Recursos de Apoyo Técnico – Pedagógico, actores institucionales implicados en la tarea de garantizar el acceso a la educación en el Nivel Superior.

Educación Superior, Accesibilidad y Discapacidad

Principios políticos y estudios provenientes de las ciencias humanas hacen visible la progresiva organización de actores, desarrollo de acciones y actualizaciones en las normativas que impulsan procesos de cambios a favor de la equidad en el acceso a la Educación Superior.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La educación como institución socializadora es una herramienta clave para avanzar en procesos transformadores profundos y duraderos en la cultura, donde los desafíos, que van más allá de las prescripciones normativas, se orientan a ofrecer respuestas partiendo del principio de inclusión en el sistema educativo, garantizando el desarrollo de todas las personas, favoreciendo la equidad y contribuyendo a una mayor cohesión social, e implementado medidas para garantizar el acceso y la permanencia de las personas con discapacidad en los distintos niveles, en este caso en la educación superior.

Las Instituciones de Educación Superior, que históricamente han sido configuradas como espacios sociales diseñados para las élites, a partir de la incorporación del paradigma de los derechos humanos han expandido y ampliado su acceso, posibilitando una creciente participación de personas en situación de discapacidad. Proceso que viene siendo acompañado por la generación de diversos dispositivos institucionales como Programas y Comisiones de Accesibilidad, entendiendo que se trata de un camino en construcción y que aún falta una gran cantidad de instituciones en este proceso.

Veronica Rusler (2018) referente en temáticas de accesibilidad, universidad y discapacidad, nos comparte la perspectiva integral de la accesibilidad, y define al concepto como transdisciplinario, multiactorial e intersectorial. Resulta un aporte realmente significativo esta revisión conceptual, porque refuerza la necesaria transversalización de la perspectiva y la corresponsabilidad de las acciones.

La autora plantea que la accesibilidad en sí misma, implica las tareas de relevamiento, identificación y remoción de barreras. A su vez, involucra la construcción, validación e implementación de apoyos, tanto en la introducción de herramientas concretas como en el diseño y desarrollo de estrategias y dispositivos de intervención.

La Convención de los derechos de las personas con discapacidad (CDPC) define a la accesibilidad como las medidas destinadas a asegurar el acceso de las PCD, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, las tecnologías y otros servicios e instalaciones abiertos al público. Estas medidas incluyen la identificación y eliminación de los múltiples obstáculos y barreras de acceso materiales, comunicacionales y de otro tipo (Art. 9).

Sin embargo, este concepto va evolucionando desde su anclaje en aspectos más instrumentales a aspectos culturales y actitudinales que posibilitan u obstaculizan el acceso a entornos sociales y académicos. Podemos plantear brevemente un recorrido de la ampliación del concepto hacia su carácter integral, representado en el siguiente gráfico.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



El consejo interuniversitario nacional, en el año 2007 crea el Programa de Accesibilidad en las Universidades Públicas (CIN, 2007), brindando un marco para el diseño de políticas institucionales de accesibilidad en educación superior, en torno a tres componentes:

- * Accesibilidad Física: que implica modificaciones edilicias, dotación de equipamiento y materiales didácticos específicos, modificaciones en espacios de uso y circulación, tanto internos como externos a la sede institucional.
- * Accesibilidad Comunicacional: instrumentación de sistemas de comunicación complementarios o alternativos de la oralidad (Lengua de Señas, recursos informáticos, ayudas técnicas, presencia de intérpretes y asistentes académicos, etc)
- * Accesibilidad Académica: comprende tanto la formación de los actores de la comunidad educativa para superar actitudes sociales negativas que operan como barreras culturales y sociales como la revisión de aspectos curriculares.

Este programa es profundizado y ampliado, incorporando los principios de **transversalidad**, lo que implica curricularizar la accesibilidad y su abordaje desde las distintas dimensiones de la vida institucional (pedagógica, administrativa, comunitaria, física, normativa, cultural); e **interseccionalidad**, que implica el abordaje de la perspectiva de discapacidad en su relación con otras condiciones de discriminación y desigualdad.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Los principios / pilares / categorías y lineamientos de la CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) resultan un marco significativo para el proyecto de esta comisión jurisdiccional, sostenido en una conceptualización de accesibilidad que reconozca su carácter integral e interdisciplinario, y la comprenda como un "proceso complejo, amplio y multidimensional con diferentes actores y variables en juego".

La conformación de la comisión representa un aporte al desarrollo de políticas públicas en el plano educativo de los estados sub nacionales que evidencien la necesidad en el abordaje de la accesibilidad a la educación superior. Por lo que el cambio en los entornos formativos, deben complementarse con cambios ideológicos que se manifiesten en las formas de pensar y actuar y que se materialicen en los distintos espacios sociales, educativos y laborales creando una cultura de la convivencia y respeto a la diversidad en todas sus formas.

Dicha conformación se funda en el marco del Derecho a la Educación Superior en dirección a acompañar el desarrollo de una política provincial basada en el enfoque social y de derechos. En este sentido, Laura Pautasi (2010) expresa que hacer referencia al denominado "enfoque de derechos" implica considerar el vasto conjunto de principios, reglas y estándares que conforman los derechos humanos fundamentales y que fijan pautas y criterios de acción. Estas pautas se utilizan para desarrollar una matriz útil en la definición de las políticas y estrategias de intervención tanto de los Estados como de los actores sociales y las agencias de cooperación para el desarrollo.

Situación de Río Negro

En nuestra provincia, las Instituciones de Educación Superior dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, han tenido una progresión dispar en cuanto a los dispositivos y políticas institucionales de accesibilidad, tanto entre los IFDC como en los ITS.

La participación de estudiantes en situación de discapacidad que inician sus trayectorias de formación docente o técnica profesional interpelan a las instituciones de educación superior en sus tradiciones y prácticas, impulsando un trabajo multiactoral e interinstitucional que favorece los procesos de ingreso, tránsito y egreso.

Para avanzar en propuestas orientadas a promover prácticas accesibles resulta necesario reconstruir el recorrido realizado por nuestras instituciones de Educación Superior, los desafíos que actualmente les plantea la creciente presencia y participación de estudiantes en situación de discapacidad que optan por una carrera de formación superior.

¿Qué herramientas se han venido construyendo en las Instituciones de Educación Superior para facilitar el acceso a las PcD? ¿Cuáles son necesarias construir? ¿Entre quienes? ¿Qué conocimientos han construido en torno a la accesibilidad y perspectiva de discapacidad?



Recorridos Institucionales

En la tarea de avanzar hacia la conformación de la Comisión Jurisdiccional de Accesibilidad, nos propusimos elaborar un mapa provincial de los recorridos que las instituciones vienen transitando con relación a la construcción de condiciones para garantizar el acceso a la Educación Superior, cada institución compartió sus voces, recorridos y experiencias expresando -en algunos casos- que es su primer registro de lo transitado a la fecha en relación a los acompañamientos a las trayectorias de estudiantes en situación de discapacidad (SdD) y los dispositivos de acompañamientos que pudieron implementarse.

En el relevamiento realizado en nuestra provincia a las instituciones de Educación Superior se registran algunas experiencias aisladas de acompañamiento a estudiantes en SdD, hacia el año 2016, con el ingreso de estudiantes a diferentes establecimientos. A partir del año 2018 se comienzan a registrar la conformación de equipos de trabajo y la creación de comisiones o programas de accesibilidad, principalmente en IFDC. Dichos espacios poseen configuraciones diferentes, pero en la mayoría se constituyen desde equipos interdisciplinarios, con coordinadores y de ellos se desprende el diseño de dispositivos para el acompañamiento, favoreciendo la accesibilidad académica.

Hay un gran valor en las experiencias transitadas por cada institución que les ha permitido sistematizar los procesos de producción de conocimientos y herramientas en relación con la temática, en cada uno de los contextos, entendiendo lo relacional y situacional de la accesibilidad. Si bien algunas instituciones no cuentan con experiencias de ingresos de estudiantes con discapacidad o recorridos en la temática, se trabaja desde las políticas institucionales en el acompañamiento a las trayectorias a través de diversos dispositivos como tutorías y coordinaciones pedagógicas, a fin de eliminar barreras a la participación.

Dentro de la historicidad se presentan distintas figuras como la de estudiante vocacional -principalmente en trayectos formativos de personas con discapacidad intelectual-, la de tutor o profesor/a referente y la de secretario estudiantil. A su vez, en su mayoría, han incorporado preguntas durante el ingreso, ya sea en las planillas de inscripción o en instancias de entrevistas, con relación a la necesidad de apoyos. Algunas instituciones han trascendido la solicitud del CUD (certificado único de discapacidad) y en otras se consulta sobre el mismo.

Por otro lado, un denominador común en las experiencias narradas, es la presencia y participación activa de las familias a lo largo de los procesos, y la articulación con las escuelas secundarias para la solicitud de legajos.

En su mayoría los equipos o comisiones de trabajo son motorizados y conformados por los/as docentes, quienes llevan adelante las acciones tendientes al acompañamiento a las trayectorias, aun así, se relevan algunas experiencias de participación - desde la gestación - de otros actores institucionales como equipos de coordinación, coordinadores de carrera, estudiantes, secretarios, referentes del área de documentación y centro de recursos de apoyo técnico. Se reconoce disparidad entre las instituciones relevadas en la participación institucional y el compromiso desde los equipos directivos para introducir la temática en la agenda institucional.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

En esta línea, tres instituciones poseen políticas de accesibilidad institucionales aprobadas por disposición de los Consejos Directivos y dos instituciones en proceso de construcción. Cada una con su impronta y recorridos, explicitando las líneas de acción que contemplan las distintas dimensiones y funciones institucionales.

Los institutos que constituyeron equipos de trabajo expresan una fuerte presencia de jornadas institucionales de visibilización y socialización, formación interna, incorporación de la temática en EDI y proyectos de Formación Permanente, variados proyectos de extensión y - en tres instituciones- investigaciones específicas en la temática, en búsqueda de transversalizar la perspectiva. A su vez, un grupo - principalmente IFDC- ha logrado constituirse como red y acompañarse en los procesos de construcción de los espacios a partir de las experiencias de otros Institutos y Universidades del territorio. Otras instituciones han ido trabajando y construyendo en solitario.

Dado el carácter extensionista de las Instituciones de Educación Superior y su impacto en el territorio, se evidencia la articulación constante tanto con instituciones de educación formal, como de organizaciones de la sociedad civil, centros culturales, municipios y los sectores de salud y desarrollo social de la provincia.

Considerando todos estos significativos avances y experiencias, en líneas generales, los desafíos que se presentan en las prácticas pedagógicas y políticas institucionales se relacionan con la posibilidad de problematizar las realidades institucionales, tanto en sus aspectos materiales, como culturales y simbólicos.

Se releva una sistemática preocupación por la integración de la perspectiva de derecho en la concepción de accesibilidad desde una visión amplia, multidimensional. También, se visualiza las tensiones en relación a la formación y actualización en torno a la temática por parte de los/las docentes técnicos y, principalmente, formadores de formadores. Esto impacta directamente en la formación inicial, en la posibilidad de curricularización y en el perfil de los/as futuros/as profesionales.

Las voces dan cuenta de interrogantes, construidos a partir de las experiencias, que implican del trabajo colaborativo, el debate, la regulación normativa, la definición de líneas de acción, el compromiso político y la revisión de otras formas posibles de acreditación de trayectos formativos y flexibilización curricular.

Propósitos

Crear, en el marco del Derecho a la Educación Superior, una **Comisión** Jurisdiccional de Accesibilidad a la Educación Superior que acompañe el **desarrollo de una política provincial** basada en el enfoque social y de derechos **promoviendo acciones que contribuyan a la revisión y fortalecimiento** de los procesos institucionales, desde una perspectiva crítica y situacional.

Propiciar y acompañar el desarrollo de espacios de **debates y procesos de producción colectiva** que potencien el trabajo en red desde donde articular las macro políticas con las políticas y prácticas territoriales;



Líneas de acción

- * **Producción de accesibilidad:** construcción de lineamientos para la accesibilidad física, comunicacional y académica desde la participación colectiva y multiactoral.
- * **Transversalización y curricularización:** desarrollo de estrategias institucionales para la incorporación de la accesibilidad como contenido transversal en distintos espacios curriculares y actividades institucionales desarrolladas en el marco de las funciones de los IFDC (formación inicial y permanente, extensión e investigación) y ITS (formación profesional).
- * **Acompañamiento a las trayectorias académicas en situaciones de discapacidad:** asesoramiento y orientación en procesos de evaluación y revisión de las prácticas institucionales de acompañamiento a las trayectorias de formación, desde los principios de transversalidad e interseccionalidad.
- * **Articulación interinstitucional e intersectorial:** co-construcción de orientaciones que promuevan el desarrollo de estrategias institucionales para la producción de accesibilidad en la Educación Superior desde una visión integradora y ecológica.

Funciones de la Comisión Jurisdiccional de Accesibilidad en Educación Superior.

Serán funciones de la Comisión:

- * Construir un marco político pedagógico jurisdiccional que oriente las prácticas de producción de accesibilidad en ES, comprendiendo sus múltiples dimensiones.
- * Brindar aportes en la construcción y actualización de normativas que enmarquen la curricularización de la accesibilidad.
- * Promover un trabajo en red entre IES que articule las políticas macro con las políticas institucionales y prácticas territoriales.
- * Acompañar procesos de producción de accesibilidad institucional desde la orientación y asesoramiento en un trabajo colaborativo con los equipos de los IES.
- * Asesorar ante situaciones que impliquen resoluciones académicas vinculadas a trayectorias de estudiantes en situación de discapacidad.
- * Orientar a los equipos jurisdiccionales en el diseño y elaboración y/o en la actualización de los proyectos institucionales de accesibilidad.
- * Desarrollar y coordinar espacios de encuentros de trabajo del equipo jurisdiccional de accesibilidad conformado por representantes de cada instituto de educación superior de la provincia (Desarrollándose como mínimo dos encuentros por semestre).
- * Dictar el reglamento de funcionamiento de la comisión jurisdiccional.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Carácter de la Comisión: La comisión tendrá carácter ejecutivo en cuanto a la producción de lineamientos generales para la accesibilidad en la Educación Superior de la provincia de Río Negro, desde un modelo de participación colectiva, y carácter consultivo en cuanto a resoluciones vinculadas a las trayectorias académicas de los/as estudiantes. Serán los IFDC e ITS quienes requerirán la opinión de la Comisión ante situaciones específicas, las que podrán constituirse en orientaciones y asesoramiento para la toma de decisión por parte de las autoridades académicas institucionales.

Vigencia: La Comisión tendrá vigencia por dos (2) ciclos lectivos consecutivos y deberá constituirse nuevamente con la renovación de los/as integrantes representantes de los Institutos de Educación Superior.

Representantes: titulares y suplentes

3 representantes Educación Superior (1 general, 1 IFDC, 1 ITS)

2 representantes Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Ed Especial

2 representantes IFDC

2 representantes docentes ITS

4 representantes estudiantes (2 de cada Instituto de Ed Superior)

Del Equipo Jurisdiccional de Accesibilidad

Se conformará el Equipo Jurisdiccional como mesa de trabajo y debate permanente en torno a la producción y política de accesibilidad en educación superior, con un representante por Instituto.

En el seno de este Equipo Jurisdiccional se propondrán los/as postulantes a la Comisión Jurisdiccional en representación de docentes y estudiantes de los Institutos de Educación Superior y se realizará la votación para su conformación por mayoría.

Evaluación

La conformación de la Comisión Jurisdiccional de Accesibilidad podrá instituirse a la vez como un dispositivo de evaluación de la política e intervenciones orientado a la producción de accesibilidad en la Educación Superior en nuestra provincia, en un proceso de construcción de nuevos conocimientos para la toma de decisiones, el aprendizaje institucional, la transformación, la mejora de las organizaciones y de las intervenciones sociales (Nirenberg, 2013).



Será parte de este proceso la definición de las dimensiones o ejes de análisis que se considerarán en la evaluación, priorizando la evaluación participativa. Implica el diseño de modelo evaluativo, su desarrollo, elaboración de informe y socialización de los nuevos hallazgos para su consideración en la planificación de acciones y proyectos institucionales de accesibilidad como así también en los procesos de gestión de la política provincial de discapacidad y accesibilidad en la Educación Superior

Bibliografía

- ✓ Arellano, K. A., Perez, A. V., Rapanelli, A. R. (2021). Las tramas de la (in)accesibilidad. Experiencias universitarias en torno a la discapacidad. RAES, 13(22), pp. 104-125. http://www.revistaraes.net/revistas/raes22_dos7.pdf
- ✓ Consejo Interuniversitario Nacional (2007). Programa de Accesibilidad en las Universidades Públicas.
- ✓ Consejo Interuniversitario Nacional (2020). Documento de Ampliación, profundización y operativización del Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas. Resolución del Comité Ejecutivo del CIN N° 1503/20. Ratificado por Acuerdo Plenario N° 1104/20.
- ✓ Heredia, M. (2020). La discapacidad como categoría social y política. En Materia 1. Accesibilidad y discapacidad: giro en las prácticas. Diplomatura en Producción de Accesibilidad: Discapacidad y Derechos. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- ✓ Nirenberg, O. (2013). Formulación y evaluación de intervenciones sociales. Políticas - Planes - Programas - Proyectos. Noveduc.
- ✓ Ley de Educación Superior N° 24521/05. Buenos Aires. Argentina.
- ✓ Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058/05. Buenos Aires Argentina.
- ✓ Ley de Educación Nacional N° 26206/06. Buenos Aires. Argentina.
- ✓ Ley Nacional de Protección Integral de las Personas con Discapacidad N° 24314/94. Buenos Aires. Argentina.
- ✓ Ley Nacional 26378/08. Aprueba la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad. ONU 2006. Buenos Aires. Argentina.
- ✓ Ley Nacional 27044/14. Otorga jerarquía constitucional a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Buenos Aires. Argentina.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- ✓ Ley Orgánica de Educación N° 4819/13. Provincia de Río Negro.
 - ✓ Ley de Protección Integral de las personas con discapacidad. N° 2055/85. Río Negro.
- Pautassi, Laura (2010). El aporte del enfoque de Derechos a las políticas sociales. Una breve revisión. Trabajo presentado en el Taller de Expertos "Protección Social, Pobreza y Enfoque Derec